Recoleta
Somos todos

DIRECCION DE ATENCION AL CONTRIBUYENTE

RESOLUCIÓN Nº 446 **/2017**

AUTORIZA PERMISO PROVISORIO A CONTRIBUYENTE QUE INDICA

_____/

RECOLETA, 09 FEB 2017

1. VISTOS: Presentación del interesado Ing. Nº 24952, de fecha 03 de Febrero de 2017; informe del Departamento de Inspección de fecha 06 de Febrero de 2017; Certificado de Recepción Final Nº 59 de fecha 02 de Julio de 1999, emitido por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Recoleta; Resolución Exenta Nº 171316622, de fecha 20 de Enero de 2017, emitida por la SEREMI de Salud Región Metropolitana; teniendo presente lo estipulado en el **Art. 1º, letras c) y d) Ley Nº 20494 del 27 de enero del 2011;** Decreto Exento Nº 4612, de fecha 16 de diciembre de 2014 que designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento Nº 3952, de fecha 30 de Diciembre de 2016, que delega atribuciones en el Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; Decreto Exento Nº 301, de fecha 01 de Febrero de 2017, que designa Secretario Municipal Subrogante; teniendo presente lo establecido en el artículo 26 del inciso final del Decreto Ley Nº 3.063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que confiere la ley Nº 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

RESUELVO:

1.-AUTORÍZASE la instalación y funcionamiento ***provisorio*** del local que a continuación se indica, **Hasta el 31 de Mayo del 2017,** contado de la aprobación de la presente resolución, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCIÓN	:	**ANTONIA LÓPEZ DE BELLO Nº 307**
NOMBRE	:	**SOCIEDAD COMERCIALIZADORA Y ELABORADORA VANIR LIMITADA**
RUT	:	**76.530.441-5**
GIRO	:	**CAFETERÍA, ELABORACIÓN Y EXPENDIO DE EMPAREDADOS FRIOS Y CALIENTES, HORNEO Y RELLENO DE PIZZAS, FRITURA DE PAPAS, ELABORACIÓN DE DE JUGOS DE FRUTAS CON CONSUMO**
ROL S.I.I.	:	**371-3**
UNIDAD VECINAL	:	**34**

2.- Durante la vigencia de la presente autorización, el contribuyente será notificado de las observaciones que señale la Dirección de Obras Municipales, **de acuerdo a lo establecido en el Art. 1º, letras c) y d) Ley Nº 20494 del 27 de enero del 2011.**

3.-Otórguese un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de notificación de la presente resolución para que **SOCIEDAD COMERCIALIZADORA Y ELABORADORA VANIR LIMITADA, RUT: 76.530.441-5**, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

4.-Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no paga los derechos correspondientes, éste permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

5.-Queda Prohibido la ocupación de Bien Nacional de Uso Público.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase una copia a la Secretaria Municipal, **Departamento de Inspección DOM**, Departamento de Patentes, y una en carpeta copia a Cobros y Enrolamientos, y copia a O.C.M. SII, una vez hecho, **ARCHÍVESE.**

I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA SECRETARIO MUNICIPAL CHILE

PATRICIO AGUILAR QUEZADA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

MUNICIPALIDAD DE RECOLETA DIRECCION DE ATENCION AL CONTRIBUYENTE DIRECTOR CHILE

MOISÉS ANDRADE ORTEGA
D I R E C T O R (S)
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

PAQ/MAO/KMM/jam
08/02/2017

1172613